

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 24

Martes 30 de enero de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1961, ha acordado contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Santibáñez a Sardón, con un presupuesto total de 201.520,25 pesetas, de las cuales corresponde abonar con fondos provinciales 189.859,25 pesetas, y a cargo de los Ayuntamientos de Santibáñez y Sardón la cantidad de 11.661 pesetas, siendo por consiguiente el tipo de la subasta 189.859,25 pesetas.

Se hace constar expresamente que en el expediente obra certificado expedido por el señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, por el que se hace constar que los Ayuntamientos interesados han acopiado en la vía provincial, objeto de la presente subasta, 130 metros cúbicos de piedra, por un importe de 11.661 pesetas.

1.º *Plazo de ejecución.*— Deberá realizarse en un plazo de seis meses, y empezará a contarse a partir de la suscripción del contrato de obra.

2.º *Pago de las obras.*— Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º *Examen de proyectos y pliego de condiciones de cada subasta.* Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

4.º *Fianza.*— Para tomar parte en cada una de las subastas será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones.*— Corresponiendo el presente anuncio a cuatro subastas independientes, deberán ser presentadas las proposiciones en pliegos separados, con sobre y documentación independiente.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de reparación de la vía provincial denominada..."

6.º *Reintegro.*— El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará además el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.*— El sobre cerrado, en que se presenten las proposiciones, deberá contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará además, el documento acreditativo de que no forman parte

de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún ministro, embajador, subsecretario, director general, o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará el siguiente día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce treinta horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en

el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

11. *Plazo de garantía.* El plazo de garantía que debe transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva, será de un mes.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de... número... de fecha... de 1962, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid... de... de 1962.

(Firma del licitador o apoderado)

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el "Boletín Oficial" de... número... de fecha... para las obras de...

(Firma del licitador)

Valladolid, 27 de enero de 1962.—
El presidente, Emiliano Berzosa Rocio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 445'00

438

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BAHABON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Bahabón, 18 de enero de 1962.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

378—292

33- COGECES DEL MONTE

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el remplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Angel Herrero Madrazo, hijo de Angel y Albina, nacido en Cogeces del Monte el día 10 de marzo de 1941.

Teófilo Sanz Herguedas, hijo de Basilio y Longina, nacido en Cogeces del Monte el día 23 de julio de 1941.

Angel González Esteban, hijo de Angel y Maria, nacido en Cogeces del Monte el día 17 de agosto de 1941.

José Luis Jiménez Ferreduela, hijo de Francisco y de Tránsito, nacido en Cogeces del Monte el día 2 de diciembre de 1941.

Cogeces del Monte, 20 de enero de 1962.
El alcalde, Alfonso Esteban.

404—293

108- CUENCA DE CAMPOS

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año de 1962, se halla expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Cuenca de Campos, 17 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

237—294

33- MORAL DE LA REINA

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este Ayuntamiento, que ha de re-

gir para el año de 1962, se halla expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 17 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

236—295

33- PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Benito Moyano Riesgo, vecino de Tudela de Duero, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 2.102 pinos del monte «Arenas» (B-III), perteneciente a los Propios de esta villa, en la campaña forestal 1960-61, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 25 de enero de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

407—296

52

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por «Unión Resinera Española», S. A., la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte «Marinas», perteneciente a los Propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal 1960-61, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 24 de enero de 1962.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

375—297

21950
ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 222 de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de noviembre de mil novecien-

tos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Justino Martín Camarero, mayor de edad, casado, contratista y domiciliado en Avila, representado por el procurador don Santiago Gallego Garrido, y dirigido por el letrado don Joaquín del Río Domínguez, y de la otra, como demandados, don Hipólito Rivero Cavia y doña Araceli Ruiz Ibáñez, mayores de edad y vecinos de esta capital, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Hipólito Rivero Cavia y doña Araceli Ruiz Abáñez, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de veintiun mil trescientas pesetas de principal y ciento treinta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas.

405—298

176-
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1
CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 805 de 1961, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Agustín Alfaro García Rodas, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verifi-

carlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

372

MEDINA DEL CAMPO

Don Hilario del Barrio y Calvo, juez comarcal sustituto en funciones de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 24-61, seguido a instancia de don Segundo Sanz Martín, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Gregorio López Rupérez y don Teodoro López Sanz, sobre reclamación de 5.594,95 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a referidos demandados, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes, que son objeto de subasta, se hallan depositados: la máquina de coser marca «Wertein» y picú marca «Koniger», en el vecino de esta villa don Cándido Sanz González, y los restantes se hallan depositados en el propio demandado don Teodoro López Sanz.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACION

- 1. Una máquina de coser marca «Wertein», de pie de hierro, y una gaveta; tasada en 2.000 pesetas.
2. Cuatro mesas de madera; tasadas en 400 pesetas.
3. Siete sillas de madera; tasadas en 200 pesetas.
4. Tres bancos, también de madera; tasados en 300 pesetas.

5. Una máquina de coser, de zapatero, color negro, marca "Singer", Mademark, número 29 K 1; tasada en 1.000 pesetas.

6. Un tocadiscos marca "Koniger", de maleta, color negro; tasado en 1.500 pesetas.

Total, 5.400 pesetas.

Medina del Campo, 9 de enero de 1962.—Hilario del Barrio y Calvo.—El secretario, José Bech García.

417—299

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal sustituto en funciones, en providencia de esta fecha, se emplaza al demandado don Augusto Nieto Canal, mayor de edad, casado, guardia civil retirado y cuyo último domicilio le tuvo en esta villa, calle de Claudio Moyano, número 9, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, conteste a la demanda de juicio civil sobre denegación de prórroga de contrato de finca urbana, que se sigue en este Juzgado con el número 78 de 1961, a instancia de don Domingo Ramos Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y haciéndose constar que la copia de la demanda y documentos presentados, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Comarcal, a la disposición de expresado demandado.

Y con el fin de que le sirva de emplazamiento en forma al indicado demandado don Augusto Nieto Canal, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Bech García.

398—300

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo

de Cabezón de Pisuerga y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Luis González Matallana. Débito, 36,45 pesetas.

Tierra cereal 5.^a, al pago Buitrera, polígono 3-4-5, parcela 77, de 43 áreas y 63 centiáreas, líquido imponible 40,14 pesetas; linda al Norte, 74 y 78. Tiburcio Cañas Arias y Aquilina Garrido; Sur, 73 y 75, Teodoro Revilla Gala y Santiago Revilla; Este, 80, Alejandro Baroque Manso, y Oeste, 74, Tiburcio Cañas Arias.

Otra tierra cereal 6.^a, al pago ValdelaViña, polígono 42, parcela 59, de una hectárea, 18 áreas y 16 centiáreas, líquido imponible 61,44 pesetas; linda al Norte 240, Ayuntamiento; Sur, 56, Teodoro Revilla Gala; Este, 58, Santiago de la Red González, y Oeste, 240, Ayuntamiento.

Deudor, don Antonio Matallana López. Débito, 34,18 pesetas.

Tierra cereal 6.^a, al pago Valdeciego, polígono 38, parcela 290, de una hectárea, 18 áreas y 57 centiáreas, líquido imponible 61,66 pesetas; linda al Norte, 2-91, Santiago Revilla Gala; Sur, 341, páramo Ayuntamiento; Este, 289, Felipe Tejero, y Oeste, 291 y 296, Santiago Revilla y Toribio Francés.

Deudores, herederos de Sebastián de las Moras.—Débito, 25,52 pesetas.

Tierra cereal 4.^a, al pago Sombría, polígono 34, parcela 56, de 57 áreas y 67 centiáreas, líquido imponible 67,48 pesetas; linda al Norte, unión de la carretera de Santander y camino de Tudela; Sur, 55, Fábrica Nacional; Este, camino de Tudela, y Oeste, carretera de Madrid a Santander.

Deudor, don Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña.—Débito, 104,56 pesetas.

Tierra cereal 3.^a, al pago Bocalón, polígono 18, parcela 7, de una hectárea, 85 áreas y 57 centiáreas, líquido imponible 276,50 pesetas; linda al Norte, 9, Jacinto Garrido del Val; Sur, 10, Fábrica

Nacional; Este, 8, Fábrica Nacional, Oeste, 5, Manuel Blanco Ontiyuelo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 11 de enero de 1962.—Arturo Salinas.

96

TORDEHUMOS

EDICTO

Yo, Luis Ubeda Sánchez, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordehumos

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de don Miguel Caballero Herrero, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas del río Sequillo, para riego de tierras, en el término municipal de Villabrágima (Valladolid).

Cuanto crean ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento o se consideren perjudicados pueden comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto.

Tordehumos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Ubeda Sánchez.

374—301

Magistratura de Trabajo de León

NOTIFICACION POR CEDULA

Autos 53-61. — Salarios, promovidos por Segundo Astarriaga Salgado, contra Andrés Escribano

SENTENCIA IN VOCE

Fallando: Que estimando la demanda, debía condenar y condenaba al demandado Andrés Escribano, a que pague al actor la cantidad de mil ciento trece pesetas, importe de las comisiones devengadas hasta el mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, en que el actor cesó al servicio de dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Andrés Escribano, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

León, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco-José Salamanca Martín.—Doy fe: El secretario, M. Tascón Alonso.

415